



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 2979/2021**

**VISTO:**

La necesidad de regularizar la situación de la Municipalidad de Balnearia con relación a la deuda mantenida con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.); y la suscripción de Propuesta de pago;

**Y CONSIDERANDO:**

Que habiendo concurrido a la audiencia fijada con fecha 06/09/2021 con motivo de dirimir la deuda existente por parte de este Municipio en relación a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) y que devienen desde el periodo 03/ 2019 y hasta la fecha;

Que observando las diferentes alternativas de financiación de deuda, existiendo entre las propuestas formuladas por parte de la acreedora la reducción de intereses para financiaciones a corto plazo;

Que siendo la mecánica utilizada por la empresa Acreedora; la celebración de una propuesta formal de pago por parte de la Obligada al pago;

Que atento el modelo PROPUESTA DE PAGO que se adjunta como ANEXO de la presente; siendo que la misma contiene la autorización expresa a EPEC con motivo de debitar automáticamente de la cuenta corriente indicada perteneciente a este Municipio, el importe correspondiente a cada cuota y hasta completar el compromiso de pago asumido, ello para el caso de no cumplimiento. Asimismo prevee de manera



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

subsidiaria que los importes que resulten exigibles por EPEC y no pagos en tiempo y forma por esta Administración, y para el caso, de que pretendido el débito automático de la cuenta corriente perteneciente a esta Administración no existieren fondos suficientes, se autoriza para que la Acreedora exija retención y descuento de la Coparticipación de Impuestos establecidas por Ley N° 8663 y sus modificatorias, y/o el Régimen que la sustituya; todo lo que requiere la autorización de parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que si bien por Ordenanza nro. 2972/2021 de fecha 03/09/2021 promulgada por Decreto Nro. 123/2021; se ha autorizado expresamente al Departamento Ejecutivo a los fines de suscribir todo tipo de documentación, acuerdo, anexo y/o formalidades con la finalidad de concluir con la controversia que nos ocupa, lo cierto es que la modalidad de la propuesta de Pago y las autorizaciones mencionadas requieren de la presente Ordenanza que funcionará en adelante como complementaria de la Ordenanza Municipal Nro. 2972/2021;

Que en virtud de lo enunciado anteriormente y con motivo de concluir con la situación suscitada;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º):** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir con la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (E.P.E.C.); PROPUESTA DE PAGO, con los alcances de acuerdo a cada una de las cláusulas de conformidad al modelo marco se



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

adjunta como ANEXO de la presente.-----

**ARTICULO 2º): DETERMÍNESE** la presente Ordenanza, como complementaria de la Ordenanza Municipal Nro. 2972/2021 promulgada por Decreto Nro. 123/2021.-----

**ARTICULO 3º): EMÍTASE** copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la Empresa (EPEC) y con motivo de la suscripción de acuerdos, convenios y/o todo otro tipo de documentación con motivo de regularizar la situación y que ponga fin a toda controversia.-----

**ARTICULO 4º): REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----

**ARTICULO 5º): ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----

**ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiunos. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 126/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2021.